



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Sujeto a notificar:	LAUDY KARINA ATENCIO PORTO ✓
Acto administrativo que se notifica:	Resolución No. 1399 del 12 de julio de 2019, por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. 2574 del 14 de febrero de 2017, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y LAUDY KARINA ATENCIO PORTO ✓
Autoridad que expidió el Acto Administrativo:	LENYSOL ARIZA LOZADA Asesora del Despacho Delegada para Liquidaciones de Contratos y Convenios SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Recursos que legalmente proceden contra el acto administrativo que se notifica:	Recurso de Reposición ✓
Autoridad ante la cual debe presentarse el Recurso:	Asesor del Despacho Delegado para Liquidaciones de Contratos y Convenios. SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Plazo para presentar el recurso:	Diez (10) días siguientes a la fecha de notificación por aviso. ✓ (art. 76 de la Ley 1437 de 2011)

I. Que mediante comunicación con radicado No. S2019069083, del 17 de julio de 2019, se citó a la contratista LAUDY KARINA ATENCIO PORTO para notificarla personalmente de la Resolución No. 1399 del 12 de julio de 2019, la cual fue devuelta por la causal "No reside" de acuerdo con la guía No. YG234324981CO, presentada por 472 Servicios Postales Nacionales S.A.

III. Que de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, cuando se desconozca la información de contacto del destinatario, se publicará el aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

IV. Que teniendo en cuenta que se desconoce la información de contacto del destinatario, se adelantará el trámite de notificación por aviso (art. 69 de la Ley 1437 de 2011) y, en consecuencia, se publicará Aviso, con copia íntegra del acto administrativo en la página electrónica y en un lugar de acceso al público de la entidad por el término de cinco (5) días.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

V. Se advierte al destinatario que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso y que luego de la notificación cuenta con diez (10) días para la interposición del recurso de reposición contra el acto administrativo que se notifica (art. 76 de la Ley 1437 de 2011).

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA - ASESOR (E)*

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Se fija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN, hoy 31 JUL 2019 siendo las 7.00 AM, en la cartelera de la Secretaría Distrital de Integración Social.

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA - ASESOR (E)*

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente AVISO DE NOTIFICACIÓN hoy _____, siendo las 4.30 PM.

JAIRO ANDRÉS REVELO MOLINA
DIRECTOR DE GESTIÓN CORPORATIVA - ASESOR (E)*

**Nota: Resolución 1488 de 2019, por la cual se encargaron las funciones del Asesor del Despacho delegado para liquidaciones de contratos y convenios al Director de Gestión Corporativa.*

Proyectó: Carmen Lizeth Torres Clavijo
Revisó: Javier Ricardo Peña Huertas
Revisó: Adriana Ortiz González



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Resolución Número **1399**, **12 JUL 2019**

“Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2574 de 2017”.

**ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES
DE CONTRATOS Y CONVENIOS**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas mediante Resoluciones Nos. 488 y 727 de 2019, expedidas por la Secretaría Distrital de Integración Social y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 del 2012, el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

- I. Que entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y la señora **LAUDY KARINA ATENCIO PORTO**, identificada con Cédula de Ciudadanía 45.557.193, se celebró el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2574 de 2017, cuyo objeto fue: *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER Y PROMOVER LOS PROCESOS DE INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SUS FAMILIAS Y CUIDADORES EN LOS DIFERENTES ENTORNOS, DEL DISTRITO CAPITAL, MEDIANTE ACCIONES DE ARTICULACIÓN CON ACTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS, TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO 1113 “POR UNA CIUDAD INCLUYENTE Y SIN BARRERAS”, DE LA DIRECCIÓN POBLACIONAL”*.
- II. Que el valor inicial estipulado para el Contrato fue la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$ 34.930.000) M/CTE**, con un plazo de **DIEZ (10) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
- III. Que la señora **LAUDY KARINA ATENCIO PORTO** mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2017 enviado a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, manifestó que *“por motivos personales renuncio a la contratación #2574 que se me asignó en la secretaria de integración social dentro del proyecto de discapacidad.”*, por consiguiente el acta de inicio no fue suscrita por parte del contratista.
- IV. Que el Asesor del Despacho encargado del proyecto *“Por una ciudad incluyente y sin barreras”* solicitó concepto a la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con radicado No. INT-54975 de fecha 2 de noviembre de 2017, sobre la procedencia de iniciar el proceso administrativo sancionatorio en los casos donde los contratistas no hayan suscrito acta de inicio y el trámite contractual pertinente para dar por terminado el contrato y el cierre del expediente contractual.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

PC = N/A

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Continuación de la Resolución Número:

1399, 112 JUL 2019

"Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 2574 de 2017"

- V. Que la Oficina Asesora Jurídica mediante memorando con radicado INT 59016 de fecha 16 de noviembre de 2017, concluye que *"no podría iniciarse un proceso de incumplimiento de un contrato de prestación de servicios profesionales suscrito entre Secretaria Distrital de Integración Social y un contratista, debido a que dicho contrato nunca inicio su ejecución, por ende y al no suscribir el acta de inicio, este no generó el incumplimiento de obligaciones efectivas con los fines propuestos en dicha contratación"*, y frente a el tramite contractual pertinente para dar por terminado el contrato y el cierre del expediente contractual, la Oficina Asesora Jurídica describió que se debía proceder con la liquidación del contrato.
- VI. Que el supervisor del contrato para efectos de liquidación suscribió el informe final del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2574 de 2017, en consecuencia, se elaboró el acta de liquidación para que fuera suscrita por las partes.
- VII. Que mediante comunicación de fecha 01/11/2018 con radicado No. SAL -102514, el supervisor del contrato requirió al contratista para que compareciera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación con el fin de suscribir el acta de liquidación bilateral.
- VIII. Que el documento en mención se envió a la(s) dirección(es) reportada(s) por el contratista en los documentos que obran en el expediente contractual, comunicación enviada mediante guía No. YG208376637CO de fecha 07 y 09 de noviembre de 2018 por la empresa Servicios Postales Nacionales S.A 4/72, quien describió que la comunicación presenta causal de devolución en estado "Cerrado".
- IX. Que posteriormente mediante comunicación de fecha 14/11/2018 con radicado No. SAL -106118, el supervisor del contrato reiteró requerimiento al contratista para que compareciera dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de dicha comunicación con el fin de suscribir el acta de liquidación bilateral.
- X. Que mediante guía No. YG209586186CO de fecha 21 de noviembre de 2018, la empresa Servicios Postales Nacionales S.A 4/72 describió que la comunicación presenta causal de devolución en estado "Cerrado - no reside".
- XI. Que mediante Acta de fecha 18 de febrero de 2019 el supervisor para efectos de liquidación, manifestó que la señora LAUDY KARINA ATENCIO PORTO no compareció a firmar el Acta de Liquidación Bilateral del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2574 de 2017, documento que contiene la siguiente información:

"(...)

CLAUSULA SEGUNDA: *Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero:*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Continuación de la Resolución Número:

1399, 12 JUL 2019

“Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 2574 de 2017”

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$34.930.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$34.930.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 0
ANTICIPO:	\$ 0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$34.930.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$34.930.000

En el evento que se presenten saldos a favor del contratista y/o de la SDIS, se debe relacionar la siguiente información por cada Proyecto(s) de inversión y/o rubro de funcionamiento:

Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
1113	3071	2017	\$ 34.930.000	\$ 34.930.000	\$ 0

PARÁGRAFO PRIMERO: El saldo a favor de la SDIS, obedece a que la contratista no inició la ejecución del contrato, señalando motivos personales mediante correo electrónico de fecha 20 de febrero de 2017.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor de la SDIS si hay lugar a ello, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta de liquidación. Una vez suscrita por las partes la liquidación, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma al Área de Presupuesto de la Secretaría, para los trámites pertinentes de conformidad con lo señalado en las cláusulas segunda y tercera de la presente liquidación.
(...)"

- XII. Que en virtud de la normativa vigente y en especial, de lo dispuesto en el artículo 11 ley 1150 de 2007, el cual que si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, la Entidad tendrá la facultad de liquidar el contrato de manera unilateral, mediante acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición.
- XIII. Que en mérito de lo expuesto, la Entidad se acogerá en lo pertinente, al contenido del Acta de Liquidación de mutuo acuerdo proyectada y citada en la parte considerativa, por encontrarse ajustada en todo a la normativa vigente y por contener información financiera verificada por la entidad, y

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2574 de fecha 14 de febrero de 2017, suscrito entre LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL y la señora LAUDY KARINA ATENCIO PORTO, identificada con C.C No. 45.557.193 de la siguiente manera:

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Continuación de la Resolución Número:

1399,

12 JUL 2019

“Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 2574 de 2017”

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 34.930.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 34.930.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 0
ANTICIPO:	\$ 0
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 34.930.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 34.930.000

INFORMACION PRESUPUESTAL

Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	Saldo por pagar al Contratista
1113	3071	2017	\$ 34.930.000	\$ 34.930.000	\$ 0

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de los recursos a favor de la Secretaria Distrital de Integración Social, por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE (\$ 34.930.000) de conformidad con lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente la presente Resolución a la señora LAUDY KARINA ATENCIO PORTO, identificada con la C.C 45.557.193, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución deberá remitirse una copia a la Subdirección Administrativa y Financiera y al Supervisor del contrato para los asuntos de su competencia.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Continuación de la Resolución Número: **1399**

12 JUL 2019

“Por la cual se liquida unilateralmente el contrato No. 2574 de 2017”

ARTÍCULO SÉXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

12 JUL 2019

**LENYSOL ARIZA LOZADA
ASESORA DEL DESPACHO DELEGADA PARA LIQUIDACIONES
DE CONTRATOS Y CONVENIOS
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

CONTROL TRÁMITE DEL DOCUMENTO

ACTIVIDAD	FUNCIONARIO	FIRMA
PROYECTÓ	Ricardo Ernesto Sanchez Meneses Contratista Proyecto 1113. Erika Nathalia Jaramillo Guerrero Referente Contratación	
APROBÓ	Rafael René Poveda Asesor Despacho 105 -05	
REVISÓ	Ricardo Arturo Tejada Moreno-Liquidaciones	
REVISÓ	Javier Ricardo Peña Huertas-Liquidaciones	